

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migrantes en su sexta edición.

La Orden de 28 de julio de 2006, por la que se convocan en su sexta edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor contribuya a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las cuatro modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística, Programas Educativos y de Sensibilización Social y Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los cuatro jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 2006,

D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones Sexta Edición en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Prensa.
A doña Remedios Cuevas Fernández-Gallegos por el trabajo denominado «El 21% de los bebés nacidos en Málaga son de padres extranjeros», publicado en el diario Málaga Hoy.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Mención Especial en la Submodalidad de Prensa.
A don Joaquín Cabanillas Serrano, don Francisco José Cordero Mora y don José Luis Paleán Martín, por el trabajo denominado: «Multiculturalidad: Análisis de la nueva sociedad lepera», publicado en la revista Lepe Urbana.
- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Radio.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Televisión.
Para el programa «En tierra de jornaleros» emitido en el programa «Crónicas» de La 2 de Televisión Española presentado por doña María del Carmen Corredor Her-

nández, don Arturo Villacorta Patiño, don Pablo Fernández Payá y doña Pilar Anglés Parejo.
Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Fotografía.
Para el trabajo fotográfico denominado «Nosotros Somos...», presentado por don Antonio Jesús Pérez Gil.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Cortometrajes Cinematográficos.
Para el cortometraje denominado «Al final del Amanecer», presentado por don Alvaro Forqué Vázquez-Vigo.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Mención Especial en la Submodalidad de Cortometrajes Cinematográficos.
Para el cortometraje denominado «Hiyab», presentado por don Xavier Sala Camarena.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Música.
Para el trabajo denominado «El mar que sólo celebra las partidas» presentado por el Grupo Deneuve, cuyos autores son: don Adolfo Carrillo Montero, don Angel Sánchez Pozuelo, don Santiago Bosco Romero Lara, don Rafael Morillas Luna, don David Molina Grande y don Antonio Agredano Bravo.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Producción Literaria: Relatos cortos y cuentos.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
Para el Programa denominado «Programa de Mediación Intercultural desde la perspectiva de la convivencia en los Centros Escolares en Andalucía», presentado por la Federación Andalucía Acoge.
Premio dotado con 3.000 euros.
- Mención Especial Submodalidad de Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad.
Para el programa denominado «E-Culturas: Programa de Educación Intercultural y Tecnologías de Información y Comunicación», presentado por doña Mónica Sonia Peñaherrera León y don Edgar Fabián Cobos Alvarado y aplicado en el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Antonio Alcalá Venceslada» de la ciudad de Jaén.
- Premio Andalucía sobre Migraciones en la Submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Un camino hacia la Solidaridad», presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
Premio dotado con 3.000 euros.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes:

- Mención Especial en la modalidad de Buenas Prácticas en la Inserción Laboral de Inmigrantes.
Para el programa denominado «La Inserción Laboral de Inmigrantes a través de los Microcréditos», presentado por Fundación CajaGranada Desarrollo Solidario.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación provisional de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración al 31 de julio del presente año, procede publicar el listado de excluidos para subsanar los errores apreciados, indicándose la causa de exclusión.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la relación de excluidos de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» del mes de julio, correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Segundo. Conceder plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la subsanación de los defectos detectados en las solicitudes o en la documentación necesaria para la tramitación de esta modalidad de ayuda.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas Continuas, Servicios Centrales, así como de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se hace pública la relación mensual del mes de julio, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los Servicios Centrales.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios centrales de esta Administración, procede publicar, para conocimiento de los mismos, la relación mensual de beneficiarios del mes de julio, con indicación de las cantidades concedidas.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), que establece la estructura orgánica de esta Consejería,

D I S P O N G O

Publicar la relación mensual de julio, de beneficiarios de la ayuda «Médica, protésica y odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios centrales.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica, seleccionando Profesionales Públicos, Administración General, Ayudas de Acción Social, Ayudas Continuas, Servicios Centrales, así como de la web del empleado público: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.